



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE 183001002227

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN SEDE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. DEL PROCESO:	IEJEG-CE20-2023-09

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en el proceso de la referencia, la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán procede a dar respuesta a las observaciones allegadas por los posibles oferentes:

DE: CONSORCIO I.E. JORGE ELIECER

- Respecto al personal mínimo requerido, la entidad establece que para el perfil del director deberá demostrarse que este cuenta con una especialización en ingeniería ambiental y otra relacionada a gerencia de proyectos. Además se solicita que acredite formación específica en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo enfocado a obras civiles, gerencia de proyectos de construcción y supervisión de proyectos de obra. De igual manera, respecto al residente de obra se requieren las siguientes condiciones específicas: especialización en gerencia de proyectos y formación adicional en residencia de obras, tubosistemas, sistemas integrados de gestión de calidad, administración integral de proyectos, y coordinador de trabajo seguro en alturas.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el manual de Colombia Compra Eficiente, establece que los procesos adelantados a través del secoop 1 y 2, deben de enmarcarse en el principio de transparencia y selección de manera objetiva, garantizando la pluralidad de oferentes e igualdades de condiciones para todos los participantes dentro del proceso; se solicita de manera respetuosa a la entidad que se permita modificar los requerimientos establecidos tanto para el director como para el residente, frente a la formación adicional tan específica que debe de poseer cada uno; ya que son formaciones excesivas y condiciones muy detalladas que solo puede encontrarse en un proponente; lo cual genera un beneficio de manera particular. Por ello, se solicita que para el director no sea necesario que se contemplen en simultáneo las dos especializaciones exigidas sino que pueda acreditarse aportando alguna de las dos, bien sea en especialización en ingeniería ambiental o en gerencia de proyectos. Respecto a la acreditación de la formación adicional tan específica, se solicita que esta no sea tenida en cuenta o que en su defecto pueda acreditarse cualquier tipo de formación adicional con fines a la ingeniería civil y que tenga relación con el presente objeto contractual.

Respecto al residente de obra, también solicitamos que por favor la formación adicional exigida para este personal, no sea tenida en cuenta o pueda acreditarse cualquier tipo de formación adicional con fines a la ingeniería civil y que tenga relación con el presente objeto contractual.

Lo anterior, es solicitado en aras de garantizar el principio de transparencia del proceso y permitir la pluralidad de oferentes, pues estas exigencias tan específicas respecto al personal que realiza la entidad limitan mucho la participación del proceso y beneficia las condiciones únicamente de algún o algunos proponentes específicos que la tengan.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Respecto a la solicitud de dejar opcional con especialización para el director de obra, nos permitimos señalar que (i) la palabra posgrado abarca mayor espectros de estudios bien sea mediante especialización, maestría o doctorado, en este sentido no se acepta lo solicitado, (ii) el entorno donde se realizará la obra civil requiere de mayor cuidado y atención con los residuos que se generan para no causar contaminaciones de tipo respiratorio en los estudiantes que son menores de edad que se encuentran en aulas aledañas a la obra.

De igual manera donde se pretende realizar la obra tiene inmerso un alto riesgo de accidentalidad por los menores de edad cuando se encuentren dentro de su jornada educativa, pese a las medidas que se tomen por parte de la institución y cerramiento obligatorio que deba de realizar el contratista de obra, para nosotros es muy

Página 1 de 3

"CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO"



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE 183001002227**

importante exigir estas calidades, pues al contar con un personal de obra altamente calificado se disminuye proporcionalmente los riesgos en obra, y en aras de colocar el requisito flexible se establecerá las conjunciones disyuntivas y copulativas para dejar cumplir alguno de los posgrados solicitados.

Se destaca que el observante solicita que se modifique la formación adicional para los dos profesionales solicitados, en aras de dar mayor flexibilidad en estos requerimientos se modificará aceptándose cumplir con 2 de 3 de los estudios y/o capacitación para el director de obra, y para el residente de obra cumplir con 3 de los 5 estudios y/o capacitación. Es importante resaltar que los estudios y/o capacitaciones solicitadas tienen directa relación con el objeto de la obra civil que se pretende contratar.

DE: ALTING INGENIERÍA S.A.S

Observación 1:

Experiencia:

Teniendo en cuenta que la obra a realizar se clasifica como una obra civil convencional, solicitamos tener en cuenta experiencia en máximo dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con construcción de obras civiles, cuya sumatoria en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial, clasificado en los códigos solicitados en la tabla adjunta de códigos del clasificador de Bienes y servicios.

Teniendo en cuenta que la obra a realizar, es principalmente en mampostería y concreto, solicitamos tener en cuenta e incluir los códigos:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
72121000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72151900	SERVICIOS DE ALBANILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Observación 2:

Director de obra: se solicita:

Respecto al personal mínimo requerido, la entidad establece que para el perfil del director deberá de demostrarse que este cuente con una especialización en ingeniería ambiental y otra relacionada a gerencia de proyectos. Además se solicita que acredite formación específica en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo enfocado a obras civiles, gerencia de proyectos de construcción y supervisión de proyectos de obra. De igual manera, respecto al residente de obra se requieren las siguientes condiciones específicas: especialización en gerencia de proyectos y formación adicional en residencia de obras, tubo sistemas, sistemas integrados de gestión de calidad, administración integral de proyectos, y coordinador de trabajo seguro en alturas... por lo cual se solicita eliminar dicho requerimiento de cursos no formales teniendo en cuenta lo establecido en Colombia Compra Eficiente: *“debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.”*

Dada la tipología del proceso, solicitamos incluir acreditar un posgrado en estructuras Para el director Y acreditar formación en manejo y control del concreto y mortero en obra, y Mampostería Estructural y Control de la Calidad.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE 183001002227**

Observación 3:

Por último, si la institución tiene la intención de garantizar o intensificar el control en la seguridad de los trabajadores y demás personas del entorno durante la ejecución de la obra, solicitamos incluir un perfil asesor o residente siso, cuya formación sea Profesional en cualquier área de la ingeniería con posgrado Con posgrado en gestión en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente expedida por la secretaria departamental, y Acreditar Certificación, curso o diplomado en -Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) certificado por una ARL (50 horas y/o 20 horas) VIGENTE -Curso o diplomado en SGSST -Curso o diplomado en auditoria en SG-SST (acorde a la resolución 4272 de 27 de diciembre de 2021) Cuya experiencia específica sea en mínimo tres contratos de obras civiles, lo cual estaría más acorde al objeto a contratar.

Lo anterior acorde a la resolución 4272 de 27 de diciembre de 2021, de obligatorio cumplimiento, junto con sus decretos y normatividad complementaria. También teniendo en cuenta que las actividades de tipo constructivo, se realizarán en una estructura adyacente a una infraestructura educativa, con lo cual el contratista debe garantizar el mínimo riesgo posible durante la ejecución del contrato de obra.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Respuesta a observación 1: La obra que se pretende realizar es dentro de una institución educativa, de tal suerte que su clasificación de las naciones unidas UNSPSC por sus siglas en ingles, se encuentran dentro de la clase de Servicios de construcción de edificios públicos especializados, es por ello, que se mantiene el requerimiento de experiencia, el cual es proporcional y adecuado al objeto que se pretende contratar. Pues se acepta cualquier tipo de construcción de obra civil que se halla construido de edificación educativa. No se aceptara mas códigos UNSPSC pues ello podría generar un requisito de mayor exigibilidad.

Respuesta a observación 2: Se aclara que la entidad no está limitando a especialización, sino posgrado, de acuerdo a los argumentos brindados al observante anterior. En cuanto a la solicitud de incluir posgrado en estructuras no se acepta, pues los estudios y diseños fueron realizados por consultoría.

Frente a la formación adicional observada, téngase como respuesta la brindada al observante anterior.

Respuesta a observación 3: No se acepta incluir asesor o residente siso, pues dentro de los presupuestos realizados por la Secretaria de Educación Municipal de Florencia no se contempló personal adicional, y por no estar soportado dentro del presupuesto no podemos exigir el cumplimiento de este personal, lo anterior no es restrictivo para que el oferente seleccionado bajo su propio pecunio incluya dentro de su equipo de trabajo este personal el cual no se tendrá como ofrecimiento adicional dentro de la oferta.

Florencia (Caquetá), 4 de abril de 2023

JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO
Rector